Dez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA

Poder

Sepase como nos el Consejo Justicia y Regimiento de la Villa de Caravaca combiene a saver Lic.do D.n Gmes de Alentrota Guerrero Gover.or de esta Ciu.d por su Mag.d = D.n Gmes Joseph Guerao Chico de Guzman teniente de Alferez mayor D.n Fran.co Diego Martinez de Robles = D.n Rodrigo Bonifacio Carreño Melgarejo = D.n Fran.co Melgarejo de Aguilar = D.n Pedro Gimenez de Robles = D.n Alonso Lopez Muñoz = D.n Sebastian Torres Perez = D.n Diego Antonio Conejero Marin = D.n Fran.co Muñoz Muñoz de Ortalora Cav.o del orden de Santiago = D.n Alonso Estevan Sanchez Sabajosa = D.n Joseph Garzia de Robles Muñoz = D.n Pedro Ybarra de Aguilar y D.n Gerónimo Lopez Ortiz todos Regidores y como tales Consejo Justicia y Regimiento de esta dicha Ciu.d damos nro poder cumplido el que de derecho se requiere y es nezes.

a D.n Damian Carreño Roca Cav.o del orden de Santiago Residente en la Villa de Madrid expezialmente para que en nombre de esta dicha Ciu.d y de sus vezinos parezca ante su Mag.d y señores Presidentes y Oydores de los Consejos R.s de ordenes y de Hazienda y Sala de Millones y demas tribunales que al d.o

Rd. dia de su Juramento en Papel del sello

quarenta y cinco